

La República Federal de Alemania y su sistema de Gobierno.

La República Federal está constituida por nueve estados o países, cada uno de los cuales tiene un Gobierno independiente. Además, para todos los efectos políticos, forma también parte de la República, Berlín occidental, ciudad ésta que cuenta con un Gobierno semejante al de los estados, y que jurídica o legalmente está bajo el control de las autoridades aliadas. Las leyes federales surten efecto en Berlín, sólomente después de haber sido ratificadas por el Gobierno de esa ciudad. (Senado)

La Constitución dice que la República occidental de Alemania es un Estado federal, democrático y social; ninguno de los países que la forman puede tener otro Gobierno que no sea el de tipo republicano.

La República Federal cuenta con las siguientes autoridades y organismos estatales:

a) Poder ejecutivo:- El Presidente de la República Federal, el Canciller y los Ministros Federales.

b) Poder legislativo:- La Asamblea Federal (Bundestag) y el Consejo Federal (Bundesrat).

c) Poder judicial:- El Tribunal Constitucional Federal, el Tribunal Supremo Federal y los Tribunales Superiores Federales.

1.- El Patrimonio de la República Federal.-

Es elegido en votación, por el Congreso Federal convocado especialmente para dicho efecto. El Congreso lo constituye la Asamblea Federal (509 diputados) e igual número de representantes de los países, designados por sus respectivos parlamentos en una proporción determinada, según su población.

El Presidente de la República permanece cinco años en funciones y puede ser reelegido por un segundo período. En caso de muerte o vacancia de su cargo antes del término del período legal, es subrogado por el Presidente del Consejo Federal.

El Presidente no ejerce directamente el gobierno de la República. En este sentido tiene más o menos la misma posición política y atribuciones que el Presidente de Francia. Él propone a la Asamblea Federal la designación del Canciller Federal, resultando elegido el que reúna los votos de la mayoría de los miembros de la Asamblea.

Si la persona propuesta por el Presidente no alcanza la mayoría requerida, puede la Asamblea Federal proceder a designar otro Canciller. En tal caso, cuando éste no alcance a reunir los votos de la mayoría absoluta de los miembros, el Presidente puede optar por su aceptación o por la disolución de la Asamblea Federal, rechazando el nombramiento del Canciller elegido.

El Presidente de la República nombra al Canciller Federal elegido por la Asamblea y asimismo, nombra y revoca a los Ministros Federales, según proposición del Canciller Federal.

El Presidente de la República puede además disolver la Asamblea Federal, a petición del Canciller Federal, en el caso de que el voto de confianza solicitado por este último no sea otorgado por la mayoría de sus miembros, y siempre que en tal circunstancia la Asamblea Federal no haya procedido a designar por sí misma, otro Canciller, dentro de los veintiun días siguientes a aquél en que se votó la confianza. Esta designación del Canciller hecha por la Asamblea requiere en todo caso, la mayoría absoluta de los sufragios.

## 2.- El Canciller Federal y los Ministros Federales.-

Como ya se ha indicado, es el Presidente quién propone la designación del Canciller y la Asamblea quién debe aprobarla. El Canciller cesa en sus funciones por el solo hecho de que la Asamblea designe a otro por la mayoría de votos requerida y solicite su reemplazo al Presidente de la República. El Presidente no puede negarse a esta solicitud, y tampoco puede pedir la renuncia del Canciller.

El Canciller y los Ministros Federales forman, según la Constitución, el Gobierno de la República Federal. El Canciller Federal actúa de conformidad con un programa o reglamento acordado por el Gobierno Federal y aceptado por el Presidente Federal. Dentro de este plan de acción, los ministros son independientes en el ejercicio de sus actividades y responden personalmente de éstas. Las diferencias de opinión se resuelven por acuerdo del propio Gabinete.

El Canciller es, como puede verse, el verdadero jefe del Gobierno y mientras cuente con mayoría en la Asamblea Federal y en el Consejo Federal, gobierna sin contrapeso alguno. Es lo que ha podido hacer hasta ahora el Canciller Adenauer, aun cuando su gestión política, en diversos aspectos, es combatida por algunos miembros de su Gabinete y por gran parte de la opinión pública.

## 3.- La Asamblea Federal.-

Los diputados son elegidos por el mismo sistema de sufragio nuestro y su mandato dura cuatro años. Hay en la actualidad 509 Diputados, de los cuales 22 son representantes de Berlín occidental.

Las elecciones son calificadas por la propia Asamblea Federal y es ésta quién también decide de la pérdida del mandato de sus miembros, de conformidad con las leyes.

En caso de disolución de la Asamblea, las nuevas elecciones deben tener lugar dentro de los 60 días siguientes. La Asamblea puede ser convocada a sesiones, fuera de sus períodos ordinarios, por el Presidente de la República, por el Canciller o por petición de un tercio de sus miembros. En todos estos casos, el Presidente de la Asamblea está obligado a hacerlo.

La Asamblea puede reclamar, para su información o consulta, la presencia de cualquier miembro del Gobierno Federal, quiénes en igual forma que los miembros del Consejo Federal o los comisarios designados por ellos, pueden tomar parte en las sesiones o hacerse oír en cualquier momento.

La Asamblea tiene el derecho a instituir comisiones de investigación que actúen en sesiones públicas. Está obligada a hacerlo cuando tal medida es solicitada por la cuarta parte de sus miembros. Las resoluciones de estas comisiones quedan exentas de toda intervención judicial y los tribunales así constituidos, pueden actuar como jurados en el juzgamiento de los hechos.

Durante el tiempo que la Asamblea permanece en receso, funciona una comisión permanente, destinada a proteger los derechos de la Asamblea frente al Gobierno Federal. Las atribuciones de esta comisión son limitadas y específicas.

#### 4.- El Consejo Federal.-

El Consejo Federal representa a los países en la legislación y administración del Estado Federal y está compuesto de representantes designados por los Gobiernos estatales, en número de tres a cinco según sea la población de cada país. La designación de los representantes estatales puede ser revocada por los gobiernos respectivos, nombrando otros en su reemplazo.

En las votaciones del Consejo Federal votan únicamente los delegados presentes o sus subrogantes, debiendo los votos ser uniformes dentro de cada país. En consecuencia, no pueden los representantes de un país pronunciarse sobre una materia determinada, en dos o más formas distintas.

Las decisiones del Consejo Federal se toman por mayoría de votos, siendo obligación del Gobierno Federal mantener informado al Consejo de todos los asuntos que conciernen al Estado Federal.

Es facultad privativa de los países designar otros delegados o representantes para que formen parte de las comisiones del Consejo Federal.

Los países designan además representantes plenipotenciarios de ellos ante el Gobierno Federal, quiénes tienen en realidad como misión, la de coordinar todos los asuntos que interesan a su país y al Gobierno Federal, e intervenir en su tramitación ante los diversos organismos estatales.

#### 5.- Las Leyes.-

Los proyectos de ley, según sea la materia de que tratan, necesitan, en algunos casos, únicamente la aprobación de la Asamblea y en otros, la de la Asamblea y del Consejo. Los proyectos de ley sobre determinadas materias fundamentales requieren ser aprobados además, no sólo por simple mayoría o mayoría absoluta, sino que por una mayoría equivalente a los 2/3 de los miembros de la Asamblea. Es el caso, por ejemplo, de los diversos proyectos de leyes militares relativas al futuro ejército alemán, lo que es motivo de serias preocupaciones para el Canciller Adenauer; pues puede ocurrir que no logre obtener dicha mayoría.

Las leyes pueden tener su origen en el Gobierno Federal, en la Asamblea Federal o en el Consejo Federal. Los proyectos respectivos serán presentados a la Asamblea Federal y serán informados previamente por el Consejo Federal, cuando sean proyectos del Gobierno Federal, y por el Gobierno Federal, cuando sean proyectos del Consejo Federal.

Aún cuando una ley no necesite la aprobación del Consejo Federal, puede ser vetada por este organismo en la forma prevista por la Constitución. Este veto, a su vez, puede también ser rechazado por la Asamblea General en las mismas condiciones en que se produjo el veto.

#### 6.- Los Partidos políticos.-

En la época de la República de Weimar llegaron a participar en las elecciones hasta 36 partidos políticos. Actualmente, en la República Federal, hay sólo cinco, a saber:

La Unión Cristiana Demócrata (CDU) y su partido afin, en Baviera, la Unión Cristiana Social (CSU)  
 El Partido Social - Demócrata (SPD)  
 El Partido Liberal - Demócrata (FDP)  
 El Partido Alemán (DP) y  
 El Partido Alemán de los expulsados y desposeídos (BHE)

La coalición de Gobierno la forman: el CDU, el CSU, el FDP, el DP y el BHE, quedando en la oposición el Partido Social-Demócrata (SPD)

La distribución en la Asamblea Federal es la siguiente:

<u>Partidos</u>	<u>Diputados</u>	
Cristiano Demócrata y Social Cristiano (CDU, CSU)	250	( 6 de Berlin)
Liberal Demócrata (FDP)	52	( 5 de Berlin)
Partido Alemán de los expulsados (BHE)	27	
Partido Alemán (DP)	15	
Independientes	3	
Social Demócratas (Oposición)	151	(11 de Berlin)
<b>Total</b>	<b>509</b>	<b>(22 de Berlin)</b>

Los 22 diputados berlineses tienen derecho a voz, pero no a voto.

Los partidos políticos pueden organizarse libremente, siempre que sus doctrinas o principios sean democráticos y no vulneren las disposiciones constitucionales o no atenten contra el régimen de Gobierno establecido. Están obligados a rendir cuenta, públicamente, de la procedencia de sus bienes.

El partido comunista, que había comenzado a organizarse en 1945, no ha logrado movilizar la opinión pública. En la primera elección verificada en la República Federal demostró su debilidad y, posteriormente, ha ido perdiendo votos representando hoy día apenas el 2,2% de los votantes.

#### 7.- Los Ministerios.-

Los innumerables problemas de todo orden a los cuales Alemania ha debido hacer frente en el período de postguerra, obligó al gobierno alemán a crear diversos Ministerios encargados de la atención de determinados y específicos problemas de carácter social, económico etc. Es así como el Gobierno Federal cuenta con los siguientes Ministerios:

Ministerio de Relaciones (Auswärtiges Amt)  
 Ministerio para Asuntos Económicos Generales  
 Ministerio del Interior  
 Ministerio de Justicia  
 Ministerio de Finanzas  
 Ministerio de Economía  
 Ministerio de Alimentación, Agricultura y Bosques  
 Ministerio del Trabajo

Ministerio de Tráfico  
 Ministerio de Correos y Comunicaciones  
 Ministerio de Edificación de Viviendas  
 Ministerio para Expulsados, Refugiados y Damnificados de la Guerra  
 Ministerio para Asuntos de toda Alemania  
 Ministerio para Asuntos del Consejo Federal  
 Ministerio para Asuntos de familia  
 Ministerio de Defensa ( Oficina Blank)

Ministerio de Relaciones:

En realidad no existe el Ministerio de este nombre, sino que una oficina encargada de todos los asuntos propios del Ministerio y a la cual se le ha dado el nombre de Auswärtiges Amt (Oficina para el Exterior); salvando de esta manera la situación jurídica en que se encuentra Alemania como país ocupado.

Ministerio para Asuntos Económicos Generales:

Este Ministerio que está a cargo del Vice-Canciller Sr. Blücher, se ocupa de todos los asuntos económicos relacionados con las diversas instituciones europeas de las cuales Alemania forma parte o con las cuales Alemania tiene vinculaciones económicas en razón de tratados o compromisos internacionales. Tales son, por ejemplo: el Consejo Económico Europeo, la Unión Europea de Pagos, el GATT, el IMF y el Banco Mundial.

Además este Ministerio tiene a su cargo el control, la distribución y el empleo de todos los fondos que Alemania ha recibido como ayuda para su restauración, de parte de EE.UU., en virtud de los diversos programas de crédito acordados.

Ministerio del Interior:

Fuera de las actividades corrientes propias de este ministerio, tiene bajo su tuición: la policía de protección de Fronteras, que en realidad constituye el esqueleto del futuro ejército alemán; todos los organismos que actúan vinculados a la Organización Mundial de la Salud y finalmente, diversas instituciones que se ocupan de la educación de la juventud en el campo moral, social y deportivo.

Ministerio de Justicia:

Tomando en cuenta la constitución federal de la República Alemana, este Ministerio interviene únicamente en los asuntos que dicen relación con el Tribunal Constitucional Federal y el Tribunal Supremo que es el más alto juzgado de la República para asuntos civiles y criminales. Todos los otros Tribunales o Juzgados, en sus diversas categorías, están subordinados a los Gobiernos de los Países, de conformidad con las disposiciones legales que rigen desde el año 1934; las cuales hacen distinción entre el derecho federal y el derecho estatal de los respectivos países. De este Ministerio depende especialmente la oficina de patentes de Alemania y todo lo que se relaciona con los derechos que a esta materia concierne.

Ministerio de Finanzas:

Este Ministerio fué reorganizado el año pasado, dividiéndose en cinco departamentos cuyas tareas específicas son:

Departamento 1.- Personal, organización, administración general y derecho de los servicios públicos.

Departamento 2.- Política financiera general y economía y finanzas públicas.

Departamento 3.- Aduanas, impuestos de consumo y monopolios.

Departamento 4.- Impuestos de propiedades y de tráfico.

Departamento 5.- Bancos y asuntos financieros internacionales, reparaciones, liquidaciones de guerra, etc.

Conviene tener presente que el presupuesto de Alemania para el año 1954 alcanzó la suma de 27.174 millones DM., lo que sobre una población de 50 millones de habitantes corresponde a 543 DM. por cabeza o sea 130 dólares por individuo.

Ministerio de Economía:

Constituye en realidad, la más alta autoridad federal, en materia de política económica. Por lo tanto, dirige, encauza y fomenta la producción industrial nacional en sus ramas más importantes y en todos los rubros que interesan al país. Estudia los problemas relativos a precios, créditos, jornales, costos, etc. Fija además las normas del comercio exterior y lo dirige en todas sus modalidades; según los países, los productos de intercambio, y sobre todo, según las necesidades y conveniencias nacionales.

La política económica que sustenta el Profesor Erhard, no es tan liberal como se cree generalmente. Es, en todo caso, acentuadamente proteccionista.

Ministerio de Alimentación, Agricultura y Bosques:

Se ocupa exclusivamente de todos los problemas relacionados con la producción de alimentos, del cultivo adecuado de las tierras, de las investigaciones científicas destinadas a aumentar o mejorar la producción, de la standarización de los productos animales y vegetales, de la crianza y selección de las razas animales, de la lucha y protección contra las enfermedades y epidemias que afectan a éstos y a la agricultura en general, etc., etc.

Ministerio del Trabajo:

Tiene tareas semejantes a las de este Ministerio en Chile.

Ministerio de Tráfico:

Todos los problemas y asuntos relativos al tráfico público caen bajo su dominio; desde el estudio y selección de los medios de transporte para una determinada región, hasta la construcción de carreteras, puentes, vías férreas, establecimiento de vías fluviales, aéreas, marítimas, etc. El financiamiento de estas obras, lo hace el propio ministerio.

Se ocupa además de la ordenación de todos los sistemas de tráfico, de mantener al día las disposiciones legales que le conciernen, de los problemas de la "seguridad" en todas sus formas, etc.

Ministerio de Correos y Comunicaciones:

Todos los servicios postales y los diferentes sistemas de comunicaciones, están dirigidos o controlados por este Ministerio; ya sea que se trate de organizaciones particulares o estatales. En consecuencia, quedan bajo su dominio: los servicios de correos, de teléfonos y de telégrafos, la radiotelegrafía, la radiotelefonía y la televisión.

El Ministerio se ocupa de estos servicios en todos los aspectos concernientes al mantenimiento, desarrollo, ampliación y mejoramiento de los servicios existentes. Fija su organización, resuelve los asuntos técnicos y las cuestiones económicas y financieras.

Ministerio de Edificación de Viviendas:

No necesita decirse que este Ministerio tiene a su cargo la solución del más grave de los problemas que afectan a Alemania Occidental, a pesar de todo lo que ya se ha hecho en materia de construcciones.

La falta de viviendas se hace sentir todavía fuertemente en todos los sectores de la población. Basta decir, para comprender la magnitud del problema, que hubo ciudades en que las destrucciones producidas por la guerra alcanzaron al 60% de la edificación existente y que en estas mismas ciudades o en otras, quedaron transformados en escombros, manzanas enteras, en extensión de cientos o miles de metros. A esto debe agregarse además, el aumento de población experimentado por Alemania Occidental como consecuencia, de los refugiados y expulsados llegados desde el oriente, los cuales suman varios millones.

El Ministerio ha logrado construir en el territorio federal y durante el período 1949 - 1954, dos y medio millones de viviendas con capacidad para diez millones de personas y con un costo de 34 mil millones de DM. O sea, ha proporcionado habitaciones a un individuo por cada cinco de la población actual. (50 millones)

Los programas de construcciones se han financiado como sigue:

- 42%, fondos provenientes de las Cajas de Previsión, Institutos Hipotecarios, Seguros Sociales, Cajas de Ahorros para construcciones, etc.
- 32%, fondos fiscales de la Ley de Presupuestos o provenientes de impuestos especiales.
- 26%, fondos aportados por los propios interesados, asociaciones privadas, etc.

Se calcula entre 15.000 y 16.000 DM., incluido el terreno, el valor de una vivienda con capacidad para 4 personas.

Ministerio para refugiados, expulsados y damnificados de la guerra:

Este ministerio se ocupa exclusivamente de darle solución a todos los problemas que le ha creado al Gobierno Federal, una inmigración forzada de 11 millones de personas. Tal es el número según las estadísticas, de la población incorporada a Alemania Occidental, proveniente de los antiguos territorios orientales de Alemania, de los países vecinos a esos y de la zona rusa.

La tarea de este Ministerio es dura y difícil. El Ministerio toma al refugiado, expulsado o damnificado desde el momento en que se encuentra en territorio federal; lo traslada, según sus condiciones u oficio, a una ciudad o lugar determinado y le proporciona vivienda, ropas, alimentos, medicinas, etc., hasta que logra incorporarlo a alguna actividad remunerativa que le permita sustraerlo de la protección y ayuda estatal.

En los casos en que el individuo esté capacitado técnica y moralmente para trabajar por su propia cuenta, se le conceden créditos especiales con ese objeto.

Es fácil comprender la magnitud de la obra realizada, si se considera que el presupuesto del año 1954, destinado a los fines ya mencionados, alcanzó la suma de 600 millones de DM.

Ministerio para asuntos de toda Alemania:

Este ministerio tiene como tarea fundamental la de mantenerse informado y observar el proceso político, social y económico que se lleva a efecto en la zona rusa (Alemania Oriental); a fin de preparar y decidir oportunamente, las medidas que será necesario adoptar cuando llegue el momento de la reunificación.

Su labor comprende, en consecuencia, las siguientes materias:

- a- Trabajos preliminares para la reunificación de Alemania
- b- Problemas agrarios, económicos, financieros, de seguros en general, de vivienda y colonización, sociales, etc.
- c- Problemas de tráfico interzonal
- d- Ayuda al territorio fronterizo y a Berlín oriental
- e- Propaganda cultural.

Ministerio para asuntos del Consejo Federal:

Interviene en todos los asuntos que son comunes al Gobierno Federal y al Consejo Federal.

Por lo tanto, armoniza el trabajo entre este último organismo y la Asamblea Federal (Bundestag); estudia y resuelve sobre las cuestiones de derechos de los estados o países; y colabora en lo relativo a la legislación y administración de Alemania Federal, considerando la situación de los países.

Puede decirse que este Ministerio es un organismo regulador y coordinador.

Ministerio para la Familia:

La guerra creó en la familia alemana, graves problemas de orden moral, legal o social que afectan a su normal constitución.

Este Ministerio está encargado de darle solución, a todas esas situaciones que surgieron por fuerza mayor y que en parte continúan prevaleciendo aún cuando la guerra terminó hace ya 10 años.

La variedad de los problemas es muy grande. Se trata de hijos que perdieron a sus padres o que no supieron más de ellos, y vice-versa; de los padres que dejaron de saber de sus hijos; de las familias que la guerra separó o dislocó y que no han podido restituirse al hogar único; de las situaciones legales surgidas en los casos de matrimonios dobles, a consecuencia de haber reaparecido después el cónyuge dado por muerto; etc., etc.

Conjuntamente con buscarse la solución de la situación planteada, el Ministerio se ocupa también de darle solución a la cuestión económica derivada de esas mismas situaciones.

Este Ministerio fué creado en 1953.

Ministerio de Defensa:

Este Ministerio legalmente no existe, pero desde hace varios años viene ocupándose de todos los asuntos militares relativos a la situación actual de país ocupado que tiene Alemania, la llamada "Oficina Blank"; o sea, un gran organismo estatal presidido por el General Blank.

Hace ya bastante tiempo que esta oficina estudia y prepara también todos los planes de organización relativos al futuro ejército alemán, los que en realidad se encuentran muy avanzados en todo orden de cosa; mucho más de lo que la gente cree o sabe al respecto.

8.- Los Ministros sin cartera.-

El Gobierno Federal dispone además de cuatro Ministros sin cartera, aquí llamados: "Ministros para tareas especiales". Estos cargos fueron creados por el Canciller a fines de 1953; exponiendo en los considerandos del decreto respectivo que esta ampliación del Ministerio Federal obedecía a la necesidad de que el Gobierno, sin descuidar el desarrollo normal de las tareas que le son propias, pudiera en cualquier circunstancia y en forma oportuna, atender otros problemas o asuntos importantes. Asimismo, hizo ver la necesidad de mantenerse en contacto directo y constante con los diferentes organismos nacionales, designando para este efecto personas responsables que tengan la representación del Gobierno.

En concordancia con los conceptos anteriores, los Ministros para tareas especiales han actuado durante el año recién pasado, principalmente, como coordinadores de los diferentes trabajos y estudios realizados por la Asamblea, el Consejo Federal y el propio Gobierno Federal, relativos a las diversas leyes dictadas y a los problemas de orden internacional que se han presentado.

Estos ministros tienen además a su cargo, misiones específicas como las siguientes: contacto permanente del Gobierno con las diversas Asociaciones o Confederaciones de empleados; los problemas de Berlín occidental en relación con la zona rusa; los problemas relativos al territorio fronterizo entre las dos Alemanias; el problema del agua, en cuanto a los derechos que le asiste a los poseedores de corrientes de agua (ríos, canales, etc., que pasan por sus dominios) y a su uso y distribución para satisfacer todas las necesidades de la industria, etc.

En lo que respecta a este último punto constituye para el Gobierno una grave y permanente preocupación el hecho de que las grandes industrias nacionales dispongan en toda circunstancia de este elemento indispensable, cuya cantidad o volumen varía según sea la época del año o las condiciones climatéricas.

Los Ministros sin cartera actúan también como personeros del Gobierno en todas aquellas oportunidades importantes en que se requiere la presencia o el pronunciamiento de éste: reuniones públicas, conferencias, explicaciones o declaraciones radiales, de prensa, etc., etc.

#### 9.- Tribunal Federal de Cuantías.-

Existe una oficina superior encargada de la revisión de todas las cuentas y gastos de la administración pública, la cual está obligada a presentar a la Asamblea Federal y al Consejo Federal un resumen de todos los gastos hechos y de las deudas pendientes etc., con las observaciones pertinentes.

Este informe debe ser presentado durante el próximo año presupuestario y solamente, después de haber sido aceptado por ambos organismos, se declara al Gobierno Federal libre de toda responsabilidad.

Los miembros de este Tribunal Superior de Cuentas poseen - dice la Constitución - "independencia judicial"; pero el jefe de dicha oficina no tiene las atribuciones legales y jurídicas que en Chile se le han dado al Contralor General de la República.

#### 10.- Los Representantes Personales (Persönliche Referenten).

Una modalidad muy propia de la organización alemana, es la designación de "representantes personales", por parte de todas aquellas personalidades que en una actividad determinada ocupan una alta posición jerárquica. Lo mismo ocurre con respecto a los organismos importantes dentro de cualquier servicio. Estos designan "representantes".

En ambos casos estos "representantes" intervienen en todo aquello donde los representados (sean estos autoridades u organismos) no pueden hacerse presente, y actúan con toda la autoridad que les dá su representación.

En el Gobierno Federal, cada uno de los Ministros, Secretarios de Estado (Subsecretarios, y altos funcionarios ministeriales tiene un representante personal, cuyas funciones son las ya indicadas, las cuales no deben confundirse con aquellas propias de los "Secretarios".

11.- Representante Personal del Canciller y Representante Plenipotenciario del Gobierno Federal en Berlin.

Para poner término a estos antecedentes, deseo consignar aquí, que el representante personal del Canciller Federal, de conformidad con las normas de gobierno establecidas, es el Vice-Canciller, o sea, el Ministro de Estado a quién el Canciller le asigna esa calidad.

Por otra parte, el Gobierno Federal mantiene un representante plenipotenciario ante el Gobierno de Berlin, autoridad que, como jefe de una oficina superior en la cual hay además representantes de la mayor parte de los organismos estatales federales, interviene en todos los asuntos que interesan a ambos Gobiernos.

